

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por ADOLFO REYES TORRES contra JOSE GARCIA y LUISA CUELLO, adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual la abogada de la parte demandante solicita la terminación del proceso, por pago total de la obligación. Provea. RAD: 13052-4089-001-2023-00011-00

Arjona, junio 2 de

2023SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), junio dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y siendo así; el juzgado;

#### RESUELVE:

PRIMERO: Dese por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por ADOLFO REYES TORRES contra JOSE GARCIA y LUISA CUELLO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levántese la medida de embargo decretada dentro del presente asunto. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: Niéguese la solicitud de desglose del documento que sirvió como título ejecutivo, por cuanto son dos demandados y no especifico a nombre de quien se hará el desglose.

CUARTO: Archívese el proceso haciendo las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C

